

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 12, Serie 2008-09**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2008.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. José A. González Hernández
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José M. Hernández Hernández
6. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
7. Sra. Grace Napolitano Matta
8. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
9. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
10. Sr. Héctor Sepúlveda Ramos
11. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
12. Sr. Francisco Díaz Jaime
13. Sr. Luis E. "Gardy" Fontáñez – Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

14. Sr. Miguel Rodríguez Vega
15. Sr. Daniel Santiago Rojas
16. Sr. Wilfredo Rosa Santory

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 6
Ordenanza Núm. 12

Serie 2008-2009

Presentado por: Administración.

“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 2 DE LA ORDENANZA NÚMERO 9, SERIE 2008-2009, APROBADA EL 7 DE AGOSTO DE 2008, A FIN DE DISPONER UN AUMENTO EN EL BONO DE NAVIDAD A PAGARSE EN EL MES DE DICIEMBRE ENTRANTE HASTA UN MÁXIMO DE MIL QUINIENTOS DÓLARES”.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 9, Serie 2008-2009, del 7 de agosto de 2008, se autorizó el pago del Bono de Navidad por una cuantía de hasta mil doscientos dólares (\$1,200.00) por empleado y funcionario del Municipio Autónomo de Humacao, en armonía con las condiciones que se expresan en la mencionada Ordenanza.

POR CUANTO: El Director de Finanzas Municipales ha identificado unos recursos que proveen fondos adicionales, habiendo dispuesto el Alcalde que tales fondos sean destinados a fin de aumentar en \$300.00 el bono que se le ha de pagar a los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Humacao, ascendiendo el mismo a un máximo de \$1,500.00 para este año 2008.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se enmienda la Sección 2 de la Ordenanza Núm. 9, Serie 2008-2009, aprobada el 7 de agosto de 2008, para que se lea como sigue:

“SECCIÓN 2: La cuantía del Bono de Navidad será equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo anual del funcionario o empleado hasta un máximo de **DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00)** durante los doce (12) meses que anteceden al día primero (1^{ro}) del entrante mes de diciembre. En ningún caso la cantidad del bono a pagarse excederá de **MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$1,500.00)** y la misma

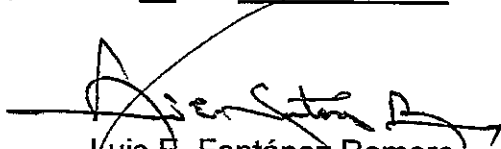
no estará sujeta a las deducciones que regularmente se hacen por concepto de retiro y ahorro.”

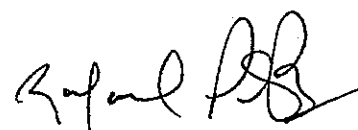
SECCIÓN 2: Las demás secciones dispositivas de la Ordenanza Núm. 9, Serie 2008-2009, del 7 de agosto de 2008, permanecen inalteradas.

SECCIÓN 3: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4: El Secretario de la Legislatura Municipal remitirá copia de esta Ordenanza a los siguientes funcionarios: a la Administradora Municipal, al Director de la Oficina de Finanzas Municipales, a la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y al Secretario de Hacienda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008.


Luis E. Fontánez Romero
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 6
Ordenanza Núm. 12

Serie 2008-2009

Presentado por: Administración.

“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 2 DE LA ORDENANZA NÚMERO 9, SERIE 2008-2009, APROBADA EL 7 DE AGOSTO DE 2008, A FIN DE DISPONER UN AUMENTO EN EL BONO DE NAVIDAD A PAGARSE EN EL MES DE DICIEMBRE ENTRANTE HASTA UN MÁXIMO DE MIL QUINIENTOS DÓLARES”.

ÍNDICE AL APÉNDICE

- Memorando remitido a la Lcda. Rose V. Nieves Ruiz, de la Oficina Ejecutiva de Asuntos Legales, por la Sra. Maribel Castro Cosme, Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos sobre aumento al bono de Navidad a la cantidad de \$1,500.00.



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

5 de septiembre de 2008

Lcda. Rose V. Nieves
Asesora Legal
Municipio de Humacao

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Maribel Castro Cosme.

Maribel Castro Cosme
Directora de Recursos Humanos

Enmienda Proyecto Bono de Navidad

Saludos cordiales. Le informo que en el día de ayer, el Honorable Alcalde nos comunicó sobre un cambio en la cantidad a otorgar en el bono navideño. El cambio es un aumento de \$1,200.00 a \$1,500.00 por empleado.

Le informo para que se proceda con la enmienda a dicho proyecto a la brevedad posible.